



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Lunes 8 de septiembre de 1952

Núm. 252

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 1 de septiembre de 1952 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia, de la séptima categoría, a los aspirantes que se relacionan y se les destina a servir las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican 4110
- Otra de 14 de agosto de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don José Rodríguez Arvelo, Secretario del Juzgado de Paz de Realejo Bajo (Santa Cruz de Tenerife) 4110
- Órdenes de 18 de agosto de 1952 por las que se dispone la baja definitiva de los funcionarios de los Cuerpos Especial y Facultativo de Prisiones que se mencionan 4110
- Orden de 20 de agosto de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Pablo López Serrano 4110
- Órdenes de 20 de agosto de 1952 por las que se concede prórroga de excedencia voluntaria a los Jefes de Negociado del Cuerpo Especial de Prisiones que se citan 4110
- Otra de 20 de agosto de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por razón de incompatibilidad, a don Eulogio Sacristán Martín, Agente judicial tercero con destino en la Audiencia Provincial de Lérida 4111

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Órdenes de 25 de agosto de 1952 por las que se concede la Cruz del Mérito Militar a los señores que se indican 4111

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 4 de junio de 1952 por la que se dispone que don Luis Vandewalle Carballo cese como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma 4111
- Otra de 5 de junio de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Manuel Martín Cigala 4111
- Otra de 9 de junio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de la vacante de «Ciencias Físico-Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a don Florencio Bustinza Lachiondo 4112
- Otra de 10 de julio de 1952 por la que se concede una subvención a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Nacional de Artes Gráficas y de Cerámica de Manises que se indican, con cargo al crédito que en la misma se expresa 4112
- Otra de 16 de julio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Ayudantes de Taller de «Moldeado y Vaciado» de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos a los señores que se citan 4112
- Otra de 28 de julio de 1952 por la que se aprueba la celebración de la subasta de varias fincas propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Aguirre», instituida en Cuenca por el Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez, y se dispone la celebración de una segunda subasta con el descuento correspondiente 4112
- Otra de 29 de julio de 1952 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Cistierna (León) 4113
- Otra de 29 de julio de 1952 por la que se nombra Arquitecto asesor de Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería a don Antonio Góngora Galera 4113
- Otra de 30 de julio de 1952 por la que se nombra Arquitecto asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos a don Luis Martínez Martínez 4113
- Otra de 31 de julio de 1952 por la que se nombra Arquitecto asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León a don Felipe Moreno Medrano 4113
- Otra de 2 de agosto de 1952 por la que se nombra, en concurso de traslado, Catedrático de «Anatomía descriptiva

- y topográfica y Técnica anatómica, 1.ª, de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) a don José Jiménez Lebrón 4113
- Orden de 2 de agosto de 1952 por la que se concede un crédito de pesetas 328 190 para atender necesidades de diversos Patronatos 4113
- Otra de 9 de julio de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado varias cátedras de «Griego» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media 4115
- Otra de 9 de julio de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado varias cátedras de «Física y Química» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media 4115
- Otra de 2 de agosto de 1952 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos 4115
- Otra de 6 de agosto de 1952 por la que se proroga la vida oficial del Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Málaga don José de Bustos Prevy 4115
- Otra de 7 de agosto de 1952 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid 4115
- Otra de 11 de agosto de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla 4116
- Otra de 22 de agosto de 1952 por la que acuerda el reconocimiento de Colegio Mayor Femenino a la Residencia de MM. Dominicas «La Anunciata», de Zaragoza 4116

ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA.—*Dirección General de Registros y del Notariado.* Resolución, en el recurso gubernativo interpuesto por don José Rodríguez Unica, Procurador de los Tribunales, en representación de don Anacleto Fernández Frutos, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares a practicar una anotación preventiva de embargo 4116
- HACIENDA.—*Dirección General de Timbre y Monopolios.* Anuncios por los que se concede exención de pago de impuestos a las tómbolas autorizadas que se indican 4117
- GOBERNACION.—*Dirección General de Sanidad.*—Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Murcia 4117
- EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Resolviendo convalidar las obras efectuadas en la Universidad de Madrid 4118
- Resolviendo convalidar las obras efectuadas en el Colegio Mayor «Ruiz de Alda», de Murcia 4118
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Resolviendo convalidar las obras efectuadas en la Escuela de Peritos Industriales de Gijón 4118
- Resolviendo convalidar las obras efectuadas en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid 4118
- Anunciando convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa 4119
- Dirección General de Archivos y Bibliotecas.*—Resolviendo convalidar las obras efectuadas en el Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia 4119
- Dirección General de Enseñanza Media.*—Dictando instrucciones para la provisión de las cátedras vacantes de «Griego» en varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Dictando instrucciones para la provisión de las cátedras vacantes de «Física y Química» en varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media 4119
- Aprobando la convalidación de obras de instalación de alumbrado y timbres en el «Colegio Trilingüe», ocupado por el Instituto «Fray Luis de León», de Salamanca 4119
- AGRICULTURA.—*Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.*—Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Continuación) ... 4120
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1952 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia, de la séptima categoría, a los aspirantes que se relacionan y se les destina a servir las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre- venido en el párrafo tercero del artícu-

lo 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Se- cretarios de la Administración de Justi- cia, de la séptima categoría, a los aspi- rantes que se relacionan, que figuraban en la propuesta aprobada por Orden de 5 de julio de 1951, designándoles para servir las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan:

Nombres	Número	Plaza para que se les nombra
D. Terenciano Alvarez Pérez	44	Villadiego
D. Antonio Muñoz Quiroga	45	Valverde del Camino.
D. Luis Félix Ramos Pérez	46	La Vecilla.
D. José María Bruned Gayán	47	Belchite.
D. Vicente Martínez del Casero	48	Cazalla de la Sierra.
D. Teodoro de Vega Gómez	49	Jerez de los Caballeros.
D. Angel Montesino García	50	Infiesto
D. Alejandro Fernández Rodríguez	51	San Mateo.
D. Miguel Jiménez Doval	52	Montalbán.
D. José Vicente Tejedo Cañada	53	Alcañices.
D. Diego de Membrilla Amor	54	Belorado.
D. Joaquín Seoane Rodrigo	55	Benabarre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de agosto de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don José Rodríguez Arvelo, Secretario del Juzgado de Paz de Realejo Bajo (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dis- puesto en el artículo 50 del Decreto or- gánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Rodrí- guez Arvelo, Secretario del Juzgado de Paz de Realejo Bajo (Santa Cruz de Te- nerife, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conoci- miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1952.—Por de- legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de agosto de 1952 por la que se dispone la baja definitiva de los funcionarios de los Cuerpos Especial y Facultativo de Prisiones que se men- cionan.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo de diez años fijado co- mo máximo para la permanencia en el disfrute de prórroga de excedencia vol- untaria, y no habiendo solicitado el re- ingreso al servicio activo ni concurren- do la excepción determinada en el ar- tículo 42 del Reglamento de 7 de sep- tiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en los respectivos escalafones los Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo

Especial de Prisiones don Rafael Mur Guerra y don Rafael García Mateos, y el Maestro del Cuerpo Facultativo del citado Organismo don Fernando Sánchez Montero, dando cumplimiento con ello a cuanto determina el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1952.—Por de- legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de agosto de 1952 por la que se dispone la baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase de los funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Especial de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo máximo de diez años fijado regla- mentariamente para la permanencia en la situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado la vuelta al servicio activo ni la concesión de la prórroga co- rrespondiente por un lapso de tiempo de igual duración,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha teni- do a bien disponer causen baja definiti- va en el Escalafón de su categoría y clase el Médico Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Manuel del Cañizo Suá- rez, y el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial del citado Ra- mo don Enrique Alameda López, dando con ello el debido cumplimiento a lo dis- puesto en el artículo 573 del vigente Re- glamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1952.—Por de- legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 20 de agosto de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Pablo López Serrano.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pablo López Serrano, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Provincial de esta capital,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien concederle el pase a la situación de ex- cedencia voluntaria, por un tiempo super- ior a un año y sin que pueda exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1952.—Por de- legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de agosto de 1952 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria al Jefe de Negociado del Cuerpo Especial de Prisiones don Enrique Barca Fabrè.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Barca Fabrè, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigen- te Reglamento de los Servicios de Pri- siones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario la prórroga de excedencia voluntaria que solicita hasta un máximo de diez años de duración, que finalizará el día 20 de agosto de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1952.—Por de- legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de agosto de 1952 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don José Luis Alonso Pi- cón, Jefe de Negociado de tercera cla- se del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Luis Alonso Picón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario la pró- rroga de excedencia voluntaria que soli- cita hasta un máximo de diez años de duración, cuyo plazo finalizará el día 20 de agosto de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1952.—Por de- legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 20 de agosto de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por razón de incompatibilidad, a don Eulogio Sacristán Martín, Agente judicial tercero con destino en la Audiencia Provincial de Lérida.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eulogio Sacristán Martín, Agente judicial tercero con destino en la Audiencia Provincial de Lérida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por razón de incompatibilidad, en las condiciones señaladas por el referido precepto reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1952.—Por delegación, José M.^a Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 25 de agosto de 1952 por las que se concede la Cruz del Mérito Militar a los señores que se indican.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio, de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Teniente, al Capitán de Artillería (E. C.) don Valeriano García Rivas, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, sin surtir efectos económicos por haber causado baja en estos Territorios.

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del Decreto de este Ministerio, de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 30 por 100 del sueldo del empleo de Capitán, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo, al Comandante de la Guardia Civil don Francisco Pérez Vázquez, desde 1 de marzo a 31 de mayo de 1951, fecha en que pasó a la situación de retirado.

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la propuesta formulada a favor del Comandante de Intendencia don Eduardo de la Iglesia López para la concesión de la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 21 de abril de 1952 («Diario Oficial» núm. 95), se reproduce a continuación, debidamente rectificadas, en la parte correspondiente:

«Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condicio-

nes que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio, de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de Intendencia don Eduardo de la Iglesia López, por su permanencia en el empleo de Capitán en los Territorios del Africa Occidental Española.»

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio, de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo al Comandante de Intendencia don Eduardo de la Iglesia López, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, sin surtir efectos económicos por haber causado baja en estos Territorios.

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUNOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio, de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, a los Capitanes de Intendencia don Alfonso Prada Jiménez y don Juan Yáñez Gómez, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y sin surtir efectos económicos por haber causado baja en estos Territorios.

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio, de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española:

Capitán de Infantería (E. A.) don Ramón García del Valle Castro.

Otro, don Angel Sánchez Marzal.

Capitán de Artillería (E. C.) don Valeriano García Rivas.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Yáñez Gómez.

Otro, don Alfonso Prada Jiménez.

Capitán de Intervención don Joaquín Casariego Fuentes.

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos, a los suboficiales que

a continuación se relacionan, a partir de las fechas que se citan, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Si dejasen de pertenecer a Organismos, Unidades y Servicios militares de este Territorio antes de cumplir cinco años cesarán en el disfrute de la pensión señalada:

Brigada de Infantería don Francisco Pardos Hernando, a partir de 1 de enero de 1952.

Sargento de Infantería don Jorge Pérez Díaz, a partir de 1 de marzo de 1952.

Otro, don Ignacio Díaz Padrón, a partir de 1 de abril de 1952.

Sargento de la Guardia Civil don Gaspar del Pozo Barbadillo, a partir de 1 de marzo de 1951.

Sargento practicante, asimilado, don Cristóbal Redondo Carvajal, a partir de 1 de julio de 1952.

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio, de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española:

Brigada de Infantería don Tomás Sesé Naranjo.

Sargento de Infantería don Luis Plaza Herrero.

Otro, don Jorge Pérez Díaz.

Sargento de la Guardia Civil don Gaspar del Pozo Barbadillo.

Madrid, 25 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de junio de 1952 por la que se dispone que don Luis Vandewalle Carballo cese como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma don Luis Vandewalle Carballo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de junio de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Manuel Martín Cigala.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Manuel Martín Cigala, con la remuneración señalada en el capítulo

primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de la vacante de «Ciencias Físico-Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a don Florencio Bustinza Lachiondo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección Segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Físico-Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid, a don Florencio Bustinza Lachiondo, procedente de reingreso, con el sueldo de entrada en el Escalafón de los de este Profesorado, que es el de 14.000 pesetas anuales, en tanto exista dotación vacante en la categoría a que pertenece el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se concede una subvención a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Nacional de Artes Gráficas y de Cerámica de Manises que se indican, con cargo al crédito que en la misma se expresa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de 1.375.000 pesetas con cargo a la partida global de 4.000.000 de pesetas consignadas en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto del Departamento para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, técnicas, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento ha tomado razón del gasto que se propone, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido su preceptivo dictamen fiscal en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la distribución propuesta y, en consecuencia, conceder a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Nacional de Artes Gráficas y de Cerámica de Manises que a continuación se relacionan, una subvención por la cuantía que se expresa seguidamente:

Pesetas

Algeciras	8.000
Almería	25.000
Avila	23.000
Baeza	12.000
Barcelona	100.000
Cádiz	42.000

Pesetas.

Ciudad Real	8.000
Córdoba	10.000
Corella	8.000
Granada	90.000
Guadix	10.000
Huésca	8.000
Ibiza	30.000
Jaén	10.000
Jerez de la Frontera	10.000
La Coruña	10.000
Lañzarote	10.000
Logroño	10.000
Madrid	150.000
Madrid (Escuela Nacional de Artes Gráficas)	70.000
Málaga	20.000
Manises (Escuela de Cerámica)	60.000
Melilla	10.000
Mondofedo	10.000
Motril	70.000
Murcia	25.000
Oviedo	20.000
Palencia	10.000
Palma de Mallorca	25.000
Salamanca	25.000
Santa Cruz de la Palma	15.000
Santa Cruz de Tenerife	30.000
Santiago	13.000
Sevilla	75.000
Soria	10.000
Tárrega	10.000
Teruel	10.000
Toledo	100.000
Ubeda	20.000
Valencia	108.000
Valladolid	30.000
Zaragoza	35.000
Total	1.375.000

Las mencionadas cantidades serán libradas «er. firme», de una sola vez, y a favor de los Habilitados de los Centros respectivos, quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de julio de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Ayudantes de Taller de «Moldeado y Vaciado» de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de las plazas de Ayudantes de Taller de «Moldeado y vaciado», de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras, Ciudad Real, Córdoba, Palencia, Santiago, Sevilla (dos vacantes) y Valencia;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de enero del pasado año fueron anunciadas a provisión, por concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad, las plazas de referencia, fijándose las condiciones a que habría de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de igual fecha;

Resultando que, en vista de los méritos acreditados, pruebas realizadas y elección de plaza hecha por los aspirantes aprobados, fueron propuestas para ocuparlas los aspirantes que más adelante se indican;

Considerando que el presente concurso-oposición se ajustó a las normas de la convocatoria y que durante el periodo de su tramitación por el Tribunal no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra, ya que no procede tener en cuenta la formulada por el aspirante señor

Asorey fuera de plazo y sin ajustarse a ninguna de las normas preceptuadas en el Real Decreto de 8 de abril de 1910.

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto:

Primero. Declarar nula y sin validez alguna para todos los efectos legales la reclamación de que queda hecha mención.

Segundo. Nombrar, en virtud de concurso-oposición libre, Ayudantes de Taller de «Moldeado y Vaciado», para las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que a continuación se indican a los señores siguientes:

Don Vicente Rubio Vernia, para la Escuela de Valencia

Don Juan Oviedo Mayor, para una de las vacantes de la de Sevilla.

Don José Mora Valle, para la de Córdoba.

Don Esteban Domínguez Maestro, para la de Palencia.

Don Juan Lara Leña, para una de las vacantes de la de Sevilla.

Don Antonio L. García Mora, para la de Ciudad Real.

Don Manuel Salvo Jaén, para la de Algeciras; y

Don Fermín Ortega Encinas, para la de Santiago.

Todos con el sueldo o la gratificación de siete mil doscientas pesetas anuales, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, más una paga extraordinaria anual que dispone la Ley de 15 de marzo de 1951, y con todos los demás derechos y obligaciones que a tales cargos corresponden según las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de julio de 1952 por la que se aprueba la celebración de la subasta de varias fincas propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Aguirre», instituida en Cuenca por el Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez, y se dispone la celebración de una segunda subasta con el descuento correspondiente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se hará mérito; y

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950, se dispuso la venta, en pública subasta notarial de varias fincas propiedad de la Fundación «Lucas Aguirre», en Cuenca;

Resultando que dicha subasta tuvo lugar en el local de dicha Fundación el 27 de marzo del año pasado, presidiendo la Mesa rectora de la enajenación el Jefe de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Educación Nacional y Letrado don José María Lozano Irueste, como Delegado del Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de dicho Departamento, y siendo Vocales de la misma don Antonio Avila Ariza, Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia, representando a la misma, y don Juan Llandrés y López y don Manuel Saiz Abad, en representación del Patronato de dicha Obra pía;

Resultando que leídos por el señor Presidente de la Mesa la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 y el pliego de condiciones regulador de la enajenación no se formuló reclamación o queja alguna;

Resultando que subastados uno por uno los dieciséis lotes que se especifican en la citada Orden y pliego de condiciones no hubo postor alguno para catorce de

ellas, por lo que pasados los tres minutos fijados se declaró desierta la subasta de los mismos;

Resultando que fueron adjudicados provisionalmente los lotes: octavo, a don Felipe Gonzalo Olmedo Recuenco, quien previo el depósito de cien pesetas ofreció el tipo estricto de tasación, es decir, mil pesetas, con derecho de ceder a tercero, y el décimoquinto, a don Casimiro Grifo Peñuelas, quien hizo el oportuno depósito de ciento setenta y cinco pesetas, décima parte del valor de tasación, llegando en competencia con otro licitador hasta ofrecer dos mil ciento cincuenta pesetas, precio en el que se le adjudicó;

Resultando que en la celebración de la subasta se observaron los trámites legales, realizándose la misma en la forma fijada por la Orden ministerial en que se dispuso;

Considerando que la enajenación tuvo lugar en subasta pública y notarial, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado séptimo, párrafo segundo del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913; el artículo primero de 29 de agosto de 1923, Real Orden de 26 de abril de 1930 y demás disposiciones del Ramo;

Considerando que no se ha suscitado reclamación alguna contra la dicha subasta, y que habiéndose observado los trámites legales procede elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales que se otorgaron;

Considerando que, respecto a los catorce cuya subasta se declaró desierta, que las fincas que los componen no son de absoluto necesarias para el cumplimiento de los fines fundacionales, por lo que procede sacarlas a una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la anterior, de conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo cuarto del dicho Real Decreto de 29 de agosto de 1923,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Aprobar la subasta de varias fincas propiedad de la Fundación «Lucas Aguirre», de Cuenca, celebrada el 27 de marzo de 1951 en dicha capital.

2.º Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales acordadas por la Mesa rectora de la subasta a favor de los siguientes señores:

a) A don Felipe Gonzalo Olmedo Recuenco el lote octavo, consistente en un solar en término de Arcas, que fué horno de pan cocer y cabe una área siete céntimas, el cual se adjudica en 1.000 pesetas.

b) A don Casimiro Grifo Peñuelas, el lote décimoquinto, consistente en un solar en término de Arcos de la Cantería y sito frente al horno, cuya cabida es de 30 centiáreas, por el precio de 2.150 pesetas.

3.º Disponer que el Patronato de la Institución, con la intervención de la Junta Provincial de Beneficencia de Cuenca, otorgue las oportunas escrituras de compraventa de dichas fincas, completándose por los adjudicatarios el precio de los mismos

4.º Que en el día que se fije por el Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento se celebre en Cuenca una segunda subasta para la enajenación de los catorce lotes que quedaron desiertos, de acuerdo con la descripción que de los mismos se hace en el pliego de condiciones y de la anterior subasta, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación inicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de julio de 1952 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Cistierna (León)

Ilmo Sr.: Vistas las actas de entrega del edificio de recepción provisional, definitiva y liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Cistierna (León);

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar, en 16 de febrero del corriente año, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción y entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Cistierna (León) por un importe total de 1.261.979,70 pesetas, así como también que se abone a don Luis Martínez Giménez, contratista de las obras mencionadas, con cargo al Estado la cantidad de 58.690,16 pesetas, como saldo de su liquidación, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de julio de 1952 por la que se nombra Arquitecto asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería a don Antonio Góngora Galera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería, previa audiencia del Colegio Oficial de Arquitectos respectivo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el citado Patronato Provincial a don Antonio Góngora Galera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de julio de 1952 por la que se nombra Arquitecto asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos a don Luis Martínez Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos, previa audiencia del Colegio Oficial de Arquitectos respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el expresado Patronato a don Luis Martínez Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se nombra Arquitecto asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León a don Felipe Moreno Medrano.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León, y una vez oído el Colegio Oficial de Arquitectos respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el expresado Patronato a don Felipe Moreno Medrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de agosto de 1952 por la que se nombra, en concurso de traslado, Catedrático de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica. 1.º», de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) a don José Jiménez Lebrón.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José Jiménez Lebrón contra Orden ministerial de 9 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto nombrar en turno de concurso de traslado Catedrático de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica. 1.º» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) a don José Jiménez Lebrón, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, según la Ley de 15 de marzo de 1951 y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de agosto de 1952 por la que se concede un crédito de pesetas 328.190 para atender necesidades de diversos Patronatos.

Ilmo. Sr.: Vista el expediente de concesión de un crédito de 328.190 pesetas para atender necesidades de diversos Patronatos, conforme a las propuestas elevadas por las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas, y que fueron aprobadas, en su día, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y visto asimismo que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 24 de junio último y la Intervención General de la Administración del Estado

	Pesetas.
Logroño:	
Un jornalero, Auxiliar	4.250
Oviedo:	
Tres jornaleros, Auxiliares de las Bibliotecas del Centro Coordinador	12.750
Palma de Mallorca:	
Un jornalero, Auxiliar	4.250
Un portero	975
Pontevedra:	
Un jornalero, Auxiliar	4.250
Idem id. para la Pública de Vigo	4.250
Un Portero	975
Para la celebración de actos culturales	2.000
Sevilla:	
Un jornalero, Subalterno de la Biblioteca Popular	3.000
Santander:	
Para funciones de la Biblioteca «Menéndez Pelayo»	25.000
Soria:	
Un jornalero, Auxiliar	4.250
Un Portero	975
Un jornalero (Subalterno)	500
Para la celebración de actos culturales	2.000
Teruel:	
Un jornalero, Auxiliar	4.250
Valencia:	
Un jornalero, Auxiliar para las Bibliotecas Populares ...	4.250
Idem id. para la Municipal de Játiva	4.250
Idem id. para la de Burjasot. Idem id. para la de Requena.	4.250
Dos jornaleros, Subalternos en la Biblioteca de la Universidad, a 3.000 pesetas	6.000
Para la Biblioteca de la Fundación «Patronato Alvarez».	4.000
Total	163.940

Importe total del crédito 328.190

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al crédito de 350.000 pesetas que, para subvencionar todas las atenciones de los Patronatos que existan o sean creados conforme al Decreto de 13 de octubre de 1938, incluidos gastos de obras, instalaciones y servicios especiales, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo octavo, concepto primero, número 2, se habilite la cantidad de 328.190 pesetas para atender necesidades de los Patronatos que figuran en la anterior distribución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de julio de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado varias cátedras de «Griego» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, «Saavedra Pajardo», de Murcia, y Pontevedra las cátedras de «Griego». Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de

1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1952.—Por delegación, S. Royo Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de julio de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado varias cátedras de «Física y Química» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero y «Carreño Miranda», de Avilés, las cátedras de «Física y Química».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1952.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de agosto de 1952 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos dotaciones en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos por jubilación de sus titulares.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, por tanto, ascender:

En la vacante del señor Capuz Mamano y con efectos de 19 del pasado julio:

A la Sección quinta y al sueldo de pesetas 16.800 anuales, a don Gustavo Gallardo Ruiz, de la Escuela de Sevilla.

A la Sección sexta, con 14.400 pesetas anuales de sueldo, a don César Martinell Brunet, de la Escuela de Barcelona.

A la Sección séptima y al sueldo anual de 13.200 pesetas, a don Pedro García Camio, de la Escuela de Madrid.

En la vacante del señor Calleja Ragel y con efectos de 23 del citado mes de julio:

A la Sección primera y al sueldo de 25.200 pesetas, a don Pedro J. Barceló Oliver, de la Escuela de Palma de Mallorca.

A la Sección segunda y al sueldo anual de 24.600 pesetas, a don Ramón Navarrete Malochi, de la Escuela de Madrid.

A la Sección tercera, con 21.600 pesetas de sueldo anual, don Francisco Taramelli Morcillo, de la Escuela de Almería.

A la Sección cuarta y al sueldo de 19.200

pesetas anuales, don José Aguiar García, de la Escuela de Madrid.

A la Sección quinta y al sueldo de 16.800 pesetas, a don Mariano Timón Ambrosio, de la Escuela de Palencia.

A la Sección sexta y al sueldo de 14.400 pesetas anuales, don Hermenegildo Alsina Munné, de la Escuela de Barcelona; y

A la Sección séptima y al sueldo de 13.200 pesetas, a don Eduardo Acosta Palop, de la Escuela de Sevilla.

Los interesados percibirán, además, una paga extraordinaria anual, según determina la Ley de 15 de marzo de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1952.—Por delegación, S. Royo Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de agosto de 1952 por la que se prorroga la vida oficial del Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Málaga don José de Bustos Prevy.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacitación física instruido a instancia de don José de Bustos Prevy, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga;

Resultando que el señor Bustos Prevy cumplió la edad reglamentaria para su jubilación en 18 de agosto de 1949, en cuya fecha contaba más de diez años y menos de veinte de servicios abonables, por lo que, al amparo del artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, se le viene concediendo anualmente la prórroga en el servicio activo, previos los requisitos establecidos en el mencionado texto legal;

Resultando que el señor Bustos Prevy acompaña a su petición certificación facultativa en la que se acredita que tiene la aptitud física necesaria para continuar en el desempeño de su cargo.

Este Ministerio, de acuerdo con el favorable informe emitido por la Dirección del Centro, ha resuelto que don José de Bustos Prevy continúe en sus funciones activas por el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo expediente de capacitación, que deberá instruírsele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1952.—Por delegación, S. Royo Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de agosto de 1952 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, para la adquisición de mobiliario con destino al expresado Centro;

Resultando que los presupuestos son de tres casas comerciales distintas;

Resultando que dicha adquisición es precisa para el acondicionamiento del Centro;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos, y de conformidad con la propuesta hecha por el Centro, procede hacer la adjudicación al presupuesto presentado por la casa «Bordá y Cía.», por su presupuesto total de 20.834,66 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la

Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto, respectivamente, en 12 y 17 de julio último.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma antes expuesta y por su total importe de 20.834,66 pesetas; que se libren en la forma reglamentaria y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigésimo presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1952.—Por delegación, Royo Villanova.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

ORDEN de 11 de agosto de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Fisiología especial».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado, conforme a la citada Ley, por otro plazo de igual duración.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1952.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de agosto de 1952 por la que se acuerda el reconocimiento de Colegio Mayor Femenino a la Residencia de M.M. Dominicas «La Anunciata», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Rda. Madre Priora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, en representación de la Reverendísima General de la Congregación, solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario femenino de la Residencia que dichas Madres Dominicas tienen instalada en el paseo del General Mola núm. 44, de la ciudad de Zaragoza con la denominación de «La Anunciata»;

Resultando que a dicha petición se acompañan los Estatutos que habrían de regir en dicho Colegio y los planes del mismo;

Vistos los Decretos de 21 de septiembre de 1942 y 11 de noviembre de 1943, así como la Ley de 29 de julio de 1943;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Otorgar a la Residencia Universitaria femenina de las Madres Dominicas de Zaragoza la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Femenino La Anunciata» y quedará sometido a las disposiciones anteriormente citadas, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo; y

2.º Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Zaragoza dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el referido Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1951.—Por delegación, S. Royo Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Registros y del Notariado

Resolución en el recurso gubernativo interpuesto por don José Rodríguez Única, Procurador de los Tribunales, en representación de don Anacleto Fernández Frutos contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares a practicar una anotación preventiva de embargo.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por don José Rodríguez Única, Procurador de los Tribunales, en representación de don Anacleto Fernández Frutos, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares a practicar una anotación preventiva de embargo pendiente en este Centro, en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que don Anacleto Fernández Frutos, el 13 de junio de 1949, demandó, en juicio ejecutivo, ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares, a don Felipe Luengo Martín, por falta de pago de cuatro letras de cambio aceptadas por el demandado y protestadas; que las letras habían sido libradas por el actor con fechas 3 de abril, 2 de noviembre, 26 y 27 de diciembre de 1948, con vencimientos respectivos el 3 de mayo de 1948, 5 de enero de 1949, y 8 de junio de dicho año las dos últimas; que se embargó, como de la propiedad del demandado, una finca urbana sita en el Puente de Vallecas; que decretada la correspondiente anotación preventiva, el mandamiento sólo expresa que se acordó en juicio ejecutivo en reclamación de cantidad para responder de 17.378,10 pesetas de principal, 271,90 de gastos de protesto y 4.000 para costas, gastos e intere-

ses; que presentado el mandamiento en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares motivó la siguiente nota: «Suspendida la anotación preventiva que se ordena en el mandamiento que precede por el defecto subsanable de resultar del Registro que el deudor demandado aparece casado con doña María Rebollo Martín, y aparecer del mandamiento que se halla casado con doña Romana Rebollo Martín, personas al parecer distintas, y se tomó anotación preventiva de suspensión; que por providencia de 15 de septiembre de 1949, a solicitud del actor, el Juez ordenó que la anotación de embargo decretada se tomara «sobre la mitad de la finca de referencia que es propiedad del ejecutado» para responder de la citada cantidad;

Resultando que presentado nuevamente el mandamiento, con la adición hecha, en el Registro, causó la siguiente nota: «No admitida la conversión de anotación de suspensión en anotación preventiva de embargo a que se refiere la precedente providencia, por no constar previamente inscrita la liquidación de la sociedad conyugal del deudor demandado y su primera esposa doña María Rebollo Martín: de la que resulte adjudicada a aquélla la mitad de la finca de referencia que se dice es propiedad del mismo»;

Resultando que el Procurador del demandante interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: que el inmueble aparece inscrito a nombre del deudor don Felipe Luengo Martín, casado con doña María Rebollo Martín, y que esta señora había fallecido el 6 de junio de 1948; que el señor Luengo se casó con una hermana de su primera esposa el 29 de diciembre de 1948; que a pesar de referirse las letras base de la demanda a deudas contraídas, en realidad, por el señor Luengo durante su primer matrimonio, con el fin de evitar dificultades que pudieran surgir si se insistiera en que el embargo afectara a la totalidad de la finca, el actor expuso al Juzgado que como aquélla tenía indiscutible carácter ganancial de la primera sociedad conyugal, y correspondía por ello al deudor la mitad indivisa, solicitaba se adicionase el embargo en el sentido de limitarlo a la indicada mitad; que según los artículos 1.453 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 42 número 2 de la Ley Hipotecaria y 140 de su Reglamento, debía practicarse la anotación preventiva; que la finca estaba inscrita a nombre del ejecutado y se trataba de obligaciones contraídas por el mismo, en parte durante su primer matrimonio y el resto poco después del fallecimiento de doña María Rebollo antes de ser liquidada dicha sociedad conyugal; que conforme al artículo 1.408, número primero del Código Civil, responde la citada sociedad conyugal de tales obligaciones; que así lo entendieron la Sentencia de 24 de mayo de 1932 y la Resolución de 22 de febrero de 1946; que, por tanto, no era obstáculo el no aparecer inscrita la liquidación de la referida sociedad conyugal; y que, en todo caso, no cabe duda de que por lo menos la mitad de la finca tendría que responder de las obligaciones del esposo, aunque fueren privativas suyas y no de la sociedad conyugal;

Resultando que el Registrador de la Propiedad informó en defensa de su nota que de los antecedentes del recurso aparece que se embargó la finca como de la exclusiva propiedad del deudor, y se adicionó luego el mandamiento para limitar el embargo a una mitad de aquélla; que si los bienes tienen carácter presuntivo de gananciales y se ha disuelto el matrimonio, antes de la liquidación de la sociedad legal no puede atribuirse la propiedad de la mitad indivisa al cónyuge sobreviviente ni exigir responsabilidades sobre aquélla por obligaciones del esposo contraídas constante o disuelto el

matrimonio; que es aplicable al caso del recurso el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cor. antecedentes en múltiples Resoluciones; que el cónyuge superviviente no puede representar por sí solo la sociedad conyugal, y debe contar con los herederos de su premuerta esposa, interesados en la defensa procesal; y que también son aplicables al caso debatido las Resoluciones de 4 de noviembre de 1927 y 16 de enero de 1941;

Resultando que el Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares en su informe manifestó que debía confirmarse la nota calificadora;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por este funcionario;

Vistos los artículos 1.401, 1.407, 1.408, 1.417, 1.424, 1.426, 1.428 y 1.699 del Código Civil; 480 del Código de Comercio; 20 de la Ley Hipotecaria; 144 del Reglamento Hipotecario; las Sentencias del Tribunal Supremo de 4 de junio de 1928, 24 de mayo de 1932, 1 de abril de 1933 y 15 de marzo de 1945, y las Resoluciones de este Centro directivo de 27 de junio de 1916, 17 de noviembre de 1917, 4 de noviembre de 1923, 2 de diciembre de 1929 y 22 de febrero de 1946;

Considerando que el presente recurso versa acerca de si puede practicarse en el Registro de la Propiedad la anotación preventiva de embargo decretada en un juicio ejecutivo sobre la mitad de una finca que aparece inscrita con carácter presuntivo ganancial a nombre del marido, quien al iniciarse el procedimiento había contraído ya nuevo matrimonio, sin constar que se haya liquidado la primera sociedad de gananciales;

Considerando que la finca objeto del recurso adquirida a título oneroso durante el primer matrimonio del deudor fue inscrita a nombre de éste, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.401 y 1.407 del Código Civil ha de reputarse que forma parte de los bienes de la sociedad legal de gananciales y se halla sujeta a sus cargas y obligaciones en los términos señalados por los artículos 1.408 y siguientes de dicho Código, mientras no se pruebe que pertenece privativamente a cualquiera de los cónyuges;

Considerando que disuelto el primer matrimonio del demandado por muerte de la esposa, conforme al artículo 1.417 del Código Civil, concluyó por ministerio de la Ley la sociedad de gananciales y cesó la representación de la misma atribuida al marido, el cual carece de facultad de disposición de bienes determinados o cuotas concretas de los que correspondían a la sociedad, toda vez que es necesaria la previa liquidación y adjudicación para atribuir al cónyuge superviviente la plena titularidad sobre bienes singulares, de acuerdo con los artículos 1.424 y 1.426 del repetido Código;

Considerando que del mandamiento judicial no aparece el origen de los créditos que se ejecutan, y en el escrito de interposición del recurso se expresa que proceden de cuatro letras de cambio: librada y vencida la primera en estado de casado don Felipe Luengo con doña María Rebollo; libradas las otras tres viudo el deudor, y vencidas cuando había contraído nuevo matrimonio con doña Romana Rebollo—sin que conste respecto de ninguna de ellas la fecha de aceptación, que tiene especiales efectos vinculantes, puestos de relieve en el artículo 480 del Código de Comercio—, y como el Registrador tiene que calificar no sólo conforme a los datos del documento presentado sino también con arreglo a los asientos del Registro, es evidente que el deudor por sí solo no puede disponer de la mitad del inmueble embargado, y que hubiera sido susceptible de anotación el embargo si la demanda se hubiese dirigido conjuntamente contra el viudo y

los herederos del cónyuge premuerto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario;

Considerando que el defecto señalado en la nota no se subsanó no obstante limitar el embargo, que primitivamente se extendía a toda la finca, a sólo la mitad de la misma que, según el recurrente, pertenecía al deudor, ya que aun admitido que disuelta la sociedad conyugal, la comunidad de tipo germánico se orienta hacia la copropiedad romana, es lo cierto que en tanto que la adjudicación no se practique, no puede atribuirse al cónyuge sobreviviente el dominio del todo o una cuota-parte de bienes gananciales determinados, aparte de que la finalidad cautelar perseguida podría haberse logrado mediante el embargo de la porción global que al liquidar correspondiere al cónyuge viudo contra quien se planteó la demanda.

Esta Dirección General ha acordado que proceda confirmar el auto apelado.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.—El Director general, Maximino Miyar y Miyar.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Anuncios por los que se concede exención de pago de impuestos a las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 1.º del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Pamplona, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Villafraña del 8 de septiembre al 8 de octubre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 1.º del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Segorbe, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Chelva del 5 al 19 de septiembre y del 16 al 31 de diciembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 1.º del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención del pago de impuestos a las tómbolas que, autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de Calahorra, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en Logroño del 13 de septiembre al 13 de octubre y en Arnedo del 25 de septiembre al 5 de octubre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 1.º del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. señor Arzobispo de Zaragoza, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ainzón del 13 al 18 del presente mes y año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 1.º del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Zaragoza, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Villamayor de Gállego del 7 al 11 del presente mes y año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 1.º del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tuy, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vigo del 15 de noviembre al 15 de diciembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 1.º del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Santander, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Laredo con un mes de duración.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Por Orden ministerial de este Departamento de 1.º del presente mes de septiembre se concede exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Tortosa, acogiéndose al Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse a partir del 30 de agosto en Alcora (Castellón).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Murcia.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no excedan de 6.000 habitantes de Derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los

efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Murcia, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos.

Se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Murcia, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados

puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número quinto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro general de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE MURCIA

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no exceden de 6.000 habitantes, para determinar los Médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951.

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Albudeite-Campos del Río	3.577	Una.	Ninguno.
Aledo (Distrito de Totana)	1.261	Una.	Ninguno.
Alguazas	3.931	Una.	Ninguno.
Beniel	4.058	Una.	Dcs.
Blanca	4.964	Dos.	Ninguno.
Ceuti	4.025	Una.	Ninguno.
Librilla	2.807	Una.	Ninguno.
Lorquí	3.472	Una.	Ninguno.
Ojós	1.346	Una.	Ninguno.
Pliego	2.472	Una.	Ninguno.
Ricote	2.874	Una.	Ninguno.
San Pedro del Pinatar	4.261	Una.	Uno.
Torres de Cotillas	4.664	Una.	Ninguno.
Ulea	1.591	Una.	Ninguno.
Villanueva de Segura	1.522	Una.	Ninguno.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Resolviendo convalidar las obras efectuadas en la Universidad de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente incoado para convalidar las obras de solado de terrazas y arreglo de galerías efectuadas en la Universidad de Madrid, por un total de 135.366,01 pesetas, sin que previamente se haya aprobado el proyecto correspondiente;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925 sobre fiscalización de la Intervención, procediéndose al encauzamiento determinado en casos análogos en el artículo quinto del Decreto de 28 de septiembre de 1935,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, recaído en este expediente, ha resuelto: 1.º Convalidar con plenitud de efectos legales las obras efectuadas en la Universidad de Madrid sobre solado de terrazas y arreglo de galerías por un importe de 135.366,01 pesetas. 2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Resolviendo convalidar las obras efectuadas en el Colegio Mayor «Ruiz de Alda», de Murcia.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente incoado para convalidar las obras complementarias efectuadas en el Colegio Mayor «Ruiz de Alda», de la Universidad de Murcia, por un total de 149.258,72 pesetas, sin que previamente se haya aprobado el proyecto correspondiente;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico, como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, sobre fiscalización de la Intervención, procediéndose al encauzamiento determinado, en casos análogos, en el artículo quinto del Decreto de 28 de septiembre de 1935,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, de esta fecha, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar, con plenitud de efectos legales, las obras efectuadas en el Colegio Mayor «Ruiz de Alda», de la Universidad de Murcia, por un importe de pesetas 149.258,72.
2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Resolviendo convalidar las obras efectuadas en la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Visto el expediente incoado para convalidar las obras de terminación efectuadas en la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, por un total de 151.575,58 pesetas, sin que previamente se haya aprobado el proyecto correspondiente;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico, como en su grado de necesidad, que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1952, sobre la fiscalización de la Intervención, procediéndose al encauzamiento determinado en casos análogos en el artículo quinto del Decreto de 28 de septiembre de 1935,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, de esta fecha, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar con plenitud de efectos legales las obras efectuadas en la Escuela de Peritos Industriales de Gijón sobre obras de terminación, por un importe de 151.575,58 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de julio de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Resolviendo convalidar las obras efectuadas en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

Visto el expediente incoado para convalidar las obras de habilitación de un Laboratorio, efectuadas en la Escuela Central Superior de Comercio de esta capital, por un total de 207.352,41 pesetas, sin que previamente se haya aprobado el proyecto correspondiente;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico, como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, sobre fiscalización de la Intervención, procediéndose al encauzamiento determinado en casos análogos, en el artículo quinto del Decreto de 28 de septiembre de 1935,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar con plenitud de efectos legales las obras efectuadas en la Escuela Central Superior de Comercio de esta

capital, sobre habilitación de Laboratorio, por un importe de 207.352,41 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

Anunciando convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio último se abre un periodo extraordinario de matrícula para el ingreso en esta Escuela, con sujeción a las siguientes normas:

La matrícula, se formalizará en la Secretaría de la Escuela durante los días comprendidos entre el 1 y el 15 de septiembre próximos, ambos inclusive, de 9 a 12 de la mañana, debiendo presentar los solicitantes la siguiente documentación:

a) Instancia, debidamente reintegrada, expresando el grupo o grupos en que deseen examinarse, los que ya tengan alguno aprobado.

b) Certificación de nacimiento del Registro Civil, legalizada en forma, en su caso.

c) Certificación académica oficial de haber aprobado todas las asignaturas del Plan de estudios de Bachillerato.

d) Dos fotografías del solicitante, recientes, de tamaño 3x4 cm.

En el acto de formalizar la matrícula abonarán en metálico, por cada uno de los grupos primero y segundo, 120 pesetas por derecho de examen y 30 pesetas por derecho de formación de expediente, y por el grupo tercero, 80 pesetas por derecho de examen y 20 pesetas por derechos de formación de expediente.

Los exámenes tendrán lugar, en único llamamiento, durante los días 18 al 23 del próximo mes de septiembre, con el orden y horario que oportunamente se publicará en el tablón de edictos de la Escuela.

Tarrasa, 1 de agosto de 1952.—El Director, Juan Roldúa.—Aprobado, el Director general, P. A. S. Royo-Villanova.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Resolviendo convalidar las obras efectuadas en el Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia.

Visto este expediente incoado para convalidar las obras de terminación y cerca, efectuadas en el Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia, por un total de 487.330,71 pesetas, sin que previamente se haya aprobado el proyecto correspondiente;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su planteamiento técnico y económico como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, sobre fiscalización de la Intervención, procediéndose al encauzamiento, determinado en casos análogos, en el artículo quinto del Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar con plenitud de efectos legales las obras efectuadas en el Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia, sobre las obras de terminación y cerca, por un importe total de 487.330,71 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director del Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión de las cátedras vacantes de «Griego» en varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, «Saavedra Fajardo», de Murcia, y Pontevedra las cátedras de «Griego», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de julio de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Muñain.

Dictando instrucciones para la provisión de las cátedras vacantes de «Física y Química» en varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero y «Carreño Miranda», de Avilés, las cátedras de «Física y Química» que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos

en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán aquéllos acreditar hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de julio de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Muñain.

Aprobando la convalidación de obras de instalación de alumbrado y timbres en el «Colegio Trilingüe», ocupado por el Instituto «Fray Luis de León», de Salamanca.

Visto el expediente incoado para convalidar las obras efectuadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, para instalación de alumbrado y timbres en el denominado «Colegio Trilingüe», por un importe total de 29.489,68 pesetas, sin que previamente se haya aprobado el correspondiente proyecto;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925 sobre fiscalización de la Intervención, procediéndose al encauzamiento determinado en casos análogos en el artículo quinto del Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar con plenitud de efectos legales las obras efectuadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, para instalación de alumbrado y timbres en el denominado «Colegio Trilingüe», cuyo edificio ocupa actualmente el expresado Instituto, por un importe total de pesetas 29.489,68.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Muñain.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca.

Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas			
PROVINCIA DE LÉRIDA											
<i>Torres de Segre:</i>											
758	Sentis Matéu, Antonio	4.000	801	García Pérez, Saturnino	3.000	847	Muñoz Rodríguez, Pedro	3.000			
759	Serra Pons, José	5.000	802	García Ros, Francisco	3.000	848	Navarro Martínez, Ignacio	5.500			
760	Siurana Colomina, Víctor	18.000	803	González Fuentes, José	3.000	PROVINCIA DE VALENCIA					
761	Sumalla Escolá, Angel	4.000	804	González Murcia, Ginés	4.500	<i>Atacúas:</i>					
762	Torrent Ribes, José	2.000	805	Inglés Garcerán, Juan	3.000	849	Calabulg Balaguér, Federico	15.000			
763	Torrentó Escolá, José	3.000	806	Inglés García, Jesús	3.000	850	Cirujeda Rojas, Dolores	2.000			
764	Torrentó Filovensa, José	3.000	807	Inglés Meróño, José	3.000	851	Costa Sánchez, Pascual	2.000			
765	Torrentó Gort, Luis	5.000	808	Inglés Olmos, Manuel	3.000	852	Palop Martínez, José	2.000			
766	Torrentó Guil, José	3.000	809	Iriarte Ramírez, José	3.000	853	Portales Besé, Cayetano	3.900			
767	Torrentó Jové, Bernardo	2.000	810	López Gambin, José	3.000	<i>Albaida:</i>					
768	Torrentó Ribes, Jaime	8.000	811	Marín Martínez, José	3.000	854	Cerri Belda, José	4.000			
769	Torrentó Rústes, Pedro	12.000	812	Martínez Fuentes, Juan	15.000	855	Rodríguez Pérez, Dionisio	6.000			
770	Vidal Rústes, Matías	5.000	813	Martínez García, Pedro	2.000	856	Silvestre Monzó, Fernando	24.000			
771	Vilanova Roca, Pablo	8.000	814	Martínez Mercader, Faustino	2.000	<i>Albal:</i>					
772	Zaragoza Clua, Joaquín	6.000	815	Martínez Rosique, Agustín	2.500	857	Agustín Fortea, Mateo	2.000			
PROVINCIA DE MURCIA											
<i>Aguilas:</i>											
773	Navarro García, María	13.500	816	Martínez Rosique, Agustín	2.500	858	Burget Hernández, Cristóbal	2.000			
<i>Alhama de Murcia:</i>											
774	Alix Martínez, Hipólito	3.700	817	Martínez Saura, Francisco	2.000	859	Costa Penella, Migue	2.000			
775	Cánavas Martínez, Julián	3.700	818	Mianguéz Molero, Caridad	2.000	860	Chillet Jimeno, José	4.000			
<i>Cartagena:</i>											
776	Alvaro Alvaro, Antonio	7.000	819	Muñoz Martínez, Juan	6.000	861	Hernández Cánoves, Rafael	5.000			
777	Baleriola Soler, Pedro	2.000	820	Navarro García, Juan	4.000	862	Izquierdo Codofier, Antonio	2.000			
778	Ballester Cutillas, Dolores	2.000	821	Pedreño Bermúdez, Antonio	5.000	863	Martínez Martín, Francisco	2.000			
779	Ballester Pedreño, Juan	6.500	822	Pérez Inglés, Anastasio	15.000	864	Monzó Ferris, Jaime	7.500			
780	Belmonte García, Francisco	7.000	823	Quesada Sanz, Silvino	9.000	865	Muñoz Martínez, Cristóbal	3.500			
781	Carrión Inglés, José María	15.000	824	Ros García, Fulgencia	2.000	866	Olmos Plaza, Antonio	2.000			
782	Carrión López, Salvador	15.000	825	Sánchez Merolano, Francisco	3.000	867	Peris Diego, Pascual	7.000			
783	Carrión Martínez, Vicente	3.000	826	Saura Baños, José	5.000	868	Raga Ferrer, José	2.000			
784	Carrión Vidal, Dionisio	9.000	827	Saura Beltrán, Francisco	5.000	869	Romero Carbonell, Andrés	2.000			
785	Carrión Vidal, Sixto	2.500	828	Segarra Saura, Luis	5.000	870	Romero Carbonell, Ricardo	2.000			
786	Castillo Hernández, Antonio	2.600	829	Segura Saura, Luis	2.000	871	Vila Carbonell, Emilio	2.000			
787	Cervantes Villalta, Francisco	2.000	830	Segura Cutillas, Daniel	2.000	872	Vila Carbonell, Salvador	3.000			
788	Cerro Navarro, Tomás	9.000	831	Vera García, Amónio	3.000	873	Vila Ferrer, Ricardo	2.000			
789	Conesa Alcoba, Amaro	3.000	832	Vera Martínez, Cristóbal	2.000	874	Vila Ferris, Enrique	2.000			
790	Conesa Conesa, Elisa	2.000	<i>Cehegin:</i>			875	Vila Villa, Juan	3.000			
791	Conesa García, Pedro	9.000	833	Ciudad Moya, Cristóbal	5.000	<i>Albalat dels Sorells:</i>					
792	Conesa Inglés, Amaro	2.000	834	Espin Herralz, Francisco	2.000	876	Andréu Pérez, José	2.000			
793	Conesa Saura, Francisco	5.500	835	López Alguacil, Tomás	2.000	877	Balaguer Muñoz, Vicente	3.000			
794	Domenech Lortca, Pedro	5.000	836	Molina Gómez, Pedro	4.500	878	Bauset Tamarit, Pascual	2.000			
795	Figuera Callin, José de la	4.000	837	Sánchez de Amoraga, Cristóbal	20.000	879	Catalá Ruiz, Miguel	2.000			
796	Fructuoso Serraga, José María	5.000	<i>Moratalla:</i>			880	Cebrián Lluch, Manuel	2.000			
797	Galindo Conesa, Feliciano	3.000	838	García López, Bartolomé	6.000	881	Cebrián Muñoz, Manuel	2.000			
798	García Calderón, Angel	3.000	<i>San Javier:</i>			882	Claramunt Marqués, Vicente	2.000			
799	García Jiménez, Pedro	2.000	839	Barnuevo, Salvador	3.000	883	Claramunt Martínez, Manuel	6.000			
800	García Legaz, Benito	5.000	840	Martínez Sánchez, Alfonso	3.000	884	Claramunt Tormos, Josefa	2.000			
<i>Totana:</i>											
841	Arnáu Zamora, Luis	15.000	<i>Albalat dels Sorells:</i>			876	Andréu Pérez, José	2.000			
842	Cayuela Moya, Mateo	7.700	838	García López, Bartolomé	6.000	877	Balaguer Muñoz, Vicente	3.000			
843	Gómez Martínez, Bartolomé	3.700	<i>San Javier:</i>			878	Bauset Tamarit, Pascual	2.000			
844	Gómez Martínez, José Antonio	10.000	839	Barnuevo, Salvador	3.000	879	Catalá Ruiz, Miguel	2.000			
845	Martínez Aparicio, Hipólito	14.000	840	Martínez Sánchez, Alfonso	3.000	880	Cebrián Lluch, Manuel	2.000			
846	Martínez López, Gabriel	2.450	<i>Totana:</i>			881	Cebrián Muñoz, Manuel	2.000			
<i>Albalat dels Sorells:</i>											
876	Andréu Pérez, José	2.000	841	Arnáu Zamora, Luis	15.000	882	Claramunt Marqués, Vicente	2.000			
877	Balaguer Muñoz, Vicente	3.000	842	Cayuela Moya, Mateo	7.700	883	Claramunt Martínez, Manuel	6.000			
878	Bauset Tamarit, Pascual	2.000	843	Gómez Martínez, Bartolomé	3.700	884	Claramunt Tormos, Josefa	2.000			
879	Catalá Ruiz, Miguel	2.000	844	Gómez Martínez, José Antonio	10.000	885	Claramunt Tormos, Josefa	2.000			
880	Cebrián Lluch, Manuel	2.000	845	Martínez Aparicio, Hipólito	14.000	886	Claramunt Marqués, Vicente	2.000			
881	Cebrián Muñoz, Manuel	2.000	846	Martínez López, Gabriel	2.450	887	Claramunt Martínez, Manuel	6.000			
882	Claramunt Marqués, Vicente	2.000	<i>(Continuará.)</i>								
883	Claramunt Martínez, Manuel	6.000									
884	Claramunt Tormos, Josefa	2.000									
885	Claramunt Tormos, Josefa	2.000									
886	Claramunt Marqués, Vicente	2.000									
887	Claramunt Martínez, Manuel	6.000									
888	Claramunt Tormos, Josefa	2.000									